

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 19.403-UARG-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la solicitud interpuesta por la Dra. Patricia Servato referente a la continuidad de la licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesor titular ordinario – Dedicación Completa ;

Que el régimen de licencias aplicable al personal docente y de investigación y al personal de la carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es el previsto por los Decretos Nacionales 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, tal lo establecido en la Ordenanza 001-CS-UNPA;

Que la docente usufructuó el máximo de los días de licencia sin goce de haberes, previstos en la legislación vigente;

Que el Decreto 3413/1979, incorporado como anexo a la Ordenanza 001 en su artículo 13º - Sin goce de haberes – inciso b) razones particulares establece: "... para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra...", otorgándose este tipo de licencia dentro de cada decenio;

Que el Consejo Superior mediante Resolución Nro. 077/06-CS-UNPA otorga con carácter de excepción una prórroga de la licencia sin goce de haberes a la Dra. Servato en el cargo de Profesor titular ordinario – Dedicación Completa en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1º de marzo de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007;

Que con fecha 12 de marzo de 2007 la Dra. Patricia Servato solicita que a partir del 1º de abril, y por razones de salud, se renueve su situación de revista en iguales términos a la sostenida durante el año 2006;

Que obra Nota N° 94/07 del Director de Departamento Ciencias Sociales de la UARG por la que requiere se trámite ante el Consejo Superior la excepción que permita no innovar en la situación de la docente;

Que el Consejo de Unidad, con fecha 19 de marzo de 2007, dicta el Acuerdo N° 098/07 por el cual avala la solicitud de continuidad de licencia sin goce de haberes interpuesta por la Dra. Patricia Servato en el cargo de Profesor titular ordinario – dedicación completa que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1º de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, eleva los actuados al Consejo Superior a efectos de solicitar prórroga en carácter de excepción de la licencia, designa a la Dra. Servato en un cargo interino categoría Profesor titular dedicación parcial en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 1º de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008;

Que obra a fs.64 nota de la Dra. Servato dirigida al Sr. Director del Departamento de Ciencias Sociales de la UARG por la cual presenta el Plan Anual de Actividades Ejecutado;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho 1º otorgar con carácter de excepción una prórroga de la licencia sin goce de haberes a la Dra. Patricia Servato en el cargo de Profesor titular ordinario – Dedicación Completa, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1º de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008; 2º establecer que la Dra. Servato deberá presentar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales de la UARG un informe de actividades para el período establecido, a partir de la notificación de la presente y un informe final al término del plazo, el cual deberá ser elevado al Consejo Superior;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR con carácter de excepción una prórroga de la licencia sin goce de haberes a la Dra. Patricia Servato en el cargo de Profesor titular ordinario – Dedicación Completa, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 1º de abril de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la Dra. Servato deberá presentar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales de la UARG, un informe de actividades para el período establecido, a partir de la notificación de la presente y un informe final al término del plazo, el cual deberá ser elevado al Consejo Superior

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector